

*Bases y Condiciones*  
**Promo Aniversario de La Coope**  
*Exclusiva para Sucursales del Chubut.*

- 1) ORGANIZADOR:** La presente promoción "**Promo Aniversario de La Coope**" (en adelante LA PROMO) es organizada por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda (en adelante LA COOPE), con domicilio social en calle Paraguay 445, C.U.I.T. N.º 30-52570593-1, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) PARTICIPANTES:** Las personas participantes deberán ser asociadas a LA COOPE, mayores de 18 años y residir en la República Argentina. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, así como también las decisiones que LA COOPE, como organizadora, pudiere adoptar sobre aspectos no previstos en las mismas.
- 3) PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR:** No podrán participar de LA PROMO consumidores no asociados ni personal dependiente de LA COOPE propio o de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos, como así tampoco sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge o conviviente, e hijos no emancipados, revistiendo también el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar en LA PROMO.
- 4) CONDICIONES Y VIGENCIA:** LA PROMO será válida exclusivamente para asociados que participen a través de a) cualquiera de las sucursales que LA COOPE tenga emplazada en la provincia del Neuquén, de la República Argentina (en adelante LAS SUCURSALES) desde el **26 de septiembre de 2024 al 3 de noviembre del 2024** inclusive (en adelante VIGENCIA).
- 5) MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN-CHANCES**
  - A)** Para participar, los asociados deberán realizar una compra mínima de PESOS QUINCE MIL \$15.000, de cualquier producto en alguna de LAS SUCURSALES de LA COOPE.
  - B)** Por cada quince mil pesos (\$15.000) de compra en LAS SUCURSALES se asignará una (1) chance mediante la entrega de (1) cupón.
  - C)** Además, si el tique es abonado en LAS SUCURSALES con la aplicación móvil miCoope y/o con las tarjetas de Crédito Coopeplus y/o BBPS, se le asignará tres (3) chances extra por tique, siempre que se cumplan las condiciones dispuestas en el punto. 5. a) y b) y se ajusten al tope que se detalla a continuación:  
**TOPE:** En todos los casos, los asociados participantes tienen un tope máximo por tique de hasta veinte (20) cupones, por tique, por asociado.
  - D)** Para participar, los asociados que realicen sus compras en LAS **SUCURSALES** deberán completar los cupones que serán entregados en la línea de cajas.  
Para que el cupón tenga validez en el sorteo, deberá tener los siguientes datos completos: Nombre, Apellido, Localidad, Domicilio, Teléfono y Número de Documento del consumidor. Estos deberán ser depositados en la urna habilitada en LAS SUCURSALES durante la VIGENCIA de la PROMO. No tendrán validez los cupones incompletos o ilegibles.
  - E)** Los cupones podrán ser depositados en la urna hasta el día 3/11/2024 antes de las 23.59 hs.
  - F)** En las SUCURSALES de LA COOPE se señalará el logotipo de la PROMO en afiches, cenefas, cupones, urnas, como asimismo en la página web de LA COOPE: [www.cooperativaobrera.coop](http://www.cooperativaobrera.coop) (en adelante PÁGINA-COL).
- 6) PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** La participación en LA PROMO no implica obligación de compra. También se podrá acceder a un cupón por día y por asociado contra la entrega de un dibujo hecho a mano, simple y coloreado, del logotipo de la LA COOPE en cualquiera de LAS SUCURSALES de LA COOPE. El dibujo deberá contener además los datos personales del participante, colocados al dorso del mismo, incluyendo su número de asociado/a a LA COOPE, tipo y número de documento, dirección de correo electrónico y/a teléfono de contacto. No se aceptarán reproducciones digitales, mecánicas o fotoestáticas del dibujo del logo de LA COOPE.
- 7) PREMIOS**
  - A)** Se sortearán veinticuatro (24) PREMIOS en total. Cada uno de ellos consiste en:  
- Una orden de compra virtual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) -en adelante EL PREMIO- para utilizar en cualquiera de LAS SUCURSALES de LA COOPE. La orden de compra virtual se acreditará exclusivamente en la aplicación miCoope del ganador, debiendo este ser usuario de la misma y no pudiendo este exigir en ningún caso la entrega de EL PREMIO por otro medio.
  - B)** En caso que el ganador no fuera usuario de miCoope, no teniendo la aplicación instalada en su celular, y necesitara asistencia para descargarla, podrá acercarse a cualquiera de LAS SUCURSALES de LA COOPE y requerir la ayuda del personal para obtener la aplicación, registrarse como usuario y acceder a EL PREMIO.
  - C)** Cada asociada/o ganador/a podrá salir favorecido/a solo con un (1) PREMIO.
  - D)** Los beneficiados no podrán exigir el cambio de EL PREMIO por otro, ni será de ningún modo negociable ni transferible.
  - E)** Los premios se sortearán entre todos los asociados participantes de la LA PROMO.
  - F)** Cada sucursal tendrá la cantidad de ganadores que se indica en el Anexo I de Distribución de premios por sucursal, que forma parte de las presentes bases y condiciones, y que detalla la cantidad de premios que corresponde sortear a cada una de ellas. Asimismo, por cada ganador se sortearán 2 suplentes, los que serán identificados como Suplente 1 y Suplente 2, de acuerdo al orden de prelación obtenido en el sorteo. En caso de: 1) no poder contactar telefónicamente a el/la ganador/a en el plazo de 7 días, o 2) lo establecido en el pto. 10, se contactará al Suplente 1. Asimismo, de darse idéntica situación respecto a este último, se contactará al Suplente 2.
- 8) SORTEO:** Se realizará un (1) sorteo por **SUCURSAL**, el día **4 de noviembre a las 19 hs.**
  - A)** Cada una de LAS SUCURSALES de LA COOPE que forman parte de LA PROMO y que corresponden a la Provincia de Chubut, en total **8 sucursales**, tendrá su propio sorteo, distribuyéndose la cantidad de premios que corresponde sortear a cada una de acuerdo al porcentaje de participación en las ventas totales de LA COOPE. La

cantidad de premios que se asigna a cada sucursal se detalla en el ANEXO I que forma parte integrativa de las presentes bases y condiciones.

- B)** Participarán todas las chances acumuladas por cada asociada/o participante hasta que haya culminado la VIGENCIA.
- C)** Los sorteos serán realizados ante la presencia de los Encargados de las sucursales de LA COOPE y dos testigos mayores de edad presentes al momento de su realización
- D)** Cada asociada/o ganador/a podrá salir favorecido/a solo con un (1) premio, esto es: una orden de compra de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de conformidad con lo indicado en el punto 7 de las presentes.-

**9) NOTIFICACIÓN A GANADORES:**

- a) Los ganadores serán notificados de tal condición por LA COOPE. Para ello y a fin de coordinar la entrega del premio, serán contactados telefónicamente o por correo electrónico conforme a los datos provistos por él/ella en el cupón ingresado en la urna. El asociado podrá acercarse a una sucursal de LA COOPE para verificar su condición de ganador.
- b) LA COOPE no se contactará por otros medios que no sean los aquí establecidos y nunca solicitarán a los ganadores fotos de sus documentos de identidad o tarjetas bancarias. Tampoco requerirán datos sensibles de ningún tipo, a través de ningún medio, tales como: usuarios, contraseñas o claves bancarias.
- c) Asimismo se deja constancia que LA COOPE nunca solicitará agendar un número telefónico y/o ingresar en un enlace/link y/o descargar una aplicación y/o escanear un QR y/o realizar ninguna práctica no contemplada en las presentes, para obtener el premio de esta promoción.

**10) PLAZO PARA RECEPCIONAR EL PREMIO:**

El asociado/a "ganador/a" deberá recibir EL PREMIO dentro de los 30 días corridos, o siguiente hábil, a la fecha de notificación de su condición, caso contrario, caducará el derecho del beneficiario, destinándose EL PREMIO, en primer instancia al primer suplente enumerado y seleccionado por el sistema.

- 11)** La Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten los premios, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.

- 12) PROBABILIDAD:** La probabilidad de ganar el PREMIO dependerá de la cantidad de participantes. No obstante ello, y a modo de ejemplo, en el supuesto de que participaran en la promoción los 104.591 asociados de LA COOPE en la provincia de estas Bases y Condiciones (cantidad tomada el día 10/06/24 día en el cual se confecciono el presente reglamento), y cada uno de ellos tuviera solo una chance, la probabilidad de ser ganador será de aproximadamente 0,00022946.

- 13) PUBLICACIÓN DE GANADORES:** Realizados los sorteos, el nombre, apellido y numero de asociados de los ganadores se publicará:

- A)** En NUESTRA WEB, en la sección correspondiente a promociones. A partir del **11 de noviembre a las 13 hs.**
- B)** En la cartelera de cada sucursal la respectiva nómina a partir del **11 de noviembre a las 13 hs.**

**14) RESERVAS:**

- A)** LA COOPE se reserva el derecho de modificar la mecánica y/o procedimiento de LA PROMO, como así también suspenderla total o parcialmente por razones de fuerza mayor.
- B)** LA COOPE se reserva el derecho a difundir el nombre y las imágenes de los asociados ganadores y sus familias, en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.
- C)** LA COOPE no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten LOS PREMIOS, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.
- D)** LA COOPE, se reserva el derecho de modificar las fechas y los horarios establecidos para la realización del sorteo, como así también suspender total o parcialmente LA PROMO por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas, se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original.
- E)** LA COOPE podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviere o no contemplado en las presentes Bases y Condiciones, y se reserva el derecho exclusivo de interpretarlo cuando circunstancias o hechos no imputables a LA COOPE y/o no previstos en el presente Reglamento que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.
- F)** LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar LA PROMO, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunican las presentes Bases y Condiciones, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de LA PROMO.
- G)** Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.

- 15) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES:** Estas Bases y Condiciones podrán encontrarse para su consulta en las SUCURSALES de LA COOPE y publicado en PÁGINA-COL.

**ANEXO I – Distribución de premios por sucursal**

<b>PROVINCIA</b>	<b>Localidad</b>	<b>N.º de sucursal</b>	<b>Premios</b>
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	138	3
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	139	3
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	140	3
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	141	3
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	142	3
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	143	3
CHUBUT	Rada Tilly	144	3
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	145	3